



DECRETO N°

REF: Solicitud Club Deportivo El Molino
Lagunillas

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley Nro 20.851 que regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad;
4. La Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
6. La Solicitud OIRS 251998, presentada por el Club Deportivo El Molino Lagunillas;
7. Que, mediante solicitud OIRS 251998 de fecha 21 de octubre de 2025, presentada por Club Deportivo El Molino representado por su presidente don Esteban Enrique Faundes Medel, Cédula de Identidad para la realización de bingo a beneficio con venta de comida rápida, y bebidas alcohólicas, el día sábado 8 de noviembre de 2025, en cancha deportiva del Club sector Lagunillas, en horario de 19:00 a 02:30 horas de la madrugada del día domingo 9 de noviembre de 2025, con la finalidad de recaudar fondos para un socio don René del Rosario Morales Rojas, quien se encuentra diagnosticado de cáncer de páncreas con metástasis en el hígado, por lo que solicita exención en el cobro de derechos municipales;
8. Que, mediante carta compromiso de fecha 6 de noviembre de 2025 de don Esteban Enrique Faundes Medel, Presidente del Club Deportivo El Molino, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad, como así también de las recomendaciones u obligaciones sanitarias emanadas de la autoridad sanitaria;
9. Que, mediante oficio 17, de fecha 6 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, adjunta informe social justificando la exención del cobro de derechos municipales solicitada por la Institución;
10. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. OTORGUESE a la Organización Comunitaria "Club Deportivo El Molino", con personalidad jurídica vigente N° 155402, inscrita con fecha 20 de noviembre de 2013 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliado de la comuna de Villa Alegre, representada por don Esteban Enrique Faundes Medel, Cédula de Identidad



autorización especial y transitoria para la actividad lucrativa que se indica, "**venta de comida rápida y bebidas alcohólicas**", en Bingo a beneficio del socio de la institución don René del Rosario Morales Rojas, el día sábado 8 de noviembre de 2025, en cancha deportiva de dicho Club, sector Lagunillas Villa Alegre;

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 19:00 a 02:30 horas de la madrugada del día domingo 9 de noviembre de 2025.;

3. EXÍMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024, mediante la cual, se aprueba modificación de Ordenanza N° 03 de fecha 27.10.2022.

4. ESTABLÉCESE, que será de exclusiva responsabilidad de la Organización solicitante, el cumplimiento de las recomendaciones u obligaciones emanadas de la autoridad sanitaria.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A DON ESTEBAN ENRIQUE FAUNDES MEDEL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO EL MOLINO, CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE